

El impacto de los materiales electrónicos en las bibliotecas: proteger el dominio público

Dr. Luis Fernando Ramos Simón
Universidad Complutense de Madrid
lframos@eudb.ucm.es

Resumen

El artículo aborda uno de los principales problemas que plantean los materiales digitales y su impacto en las bibliotecas, cual es la tendencia a la privatización a partir de una extensión de los derechos de autor y de la aplicación de mecanismos tecnológicos que impiden el libre uso de todos los materiales, incluidos los que ya están en dominio público. En este nuevo fenómeno, por ejemplo, las bibliotecas se han convertido en uno de los principales actores en el desarrollo del libro electrónico puesto que los catálogos de las bibliotecas se han revelado como la principal vía para descubrirlos. Asimismo, la biblioteca pública debe hacer compatible una oferta de servicios atractiva para los usuarios con su función esencial a largo plazo de identificarse con el espacio común del conocimiento y del dominio público, lo cual conlleva estimular la creación y puesta a disposición de bases de datos y otros productos informativos que ayuden a mantener y difundir un sentido del dominio público que permita el libre uso del conocimiento accesible a todos los ciudadanos.

Palabras clave: Biblioteca, biblioteca digital, dominio público, gestión de derechos digitales, DRM, libro electrónico, mercado de información, espacio público en la web.

Abstract

The article deals with one of the main problems posed by digital materials and their impact on libraries, what is the trend towards the privatization process due to the extension of copyright limits and the application of technological preventative measures against the free use of all materials, including those already in the public domain. In this new phenomenon, for example, libraries have become a major player in the development of the electronic book catalogs, because the libraries have emerged as the primary source in getting access to them. Likewise, the public library should offer a full range of information services attractive to users whilst being compatible with its essential function in the long term, namely, to identify with the common space and public domain knowledge, which leads to promote the creation and availability of databases and other information products that help maintain and spread a sense of public domain to allow free use of knowledge accessible to all citizens.

Keywords: Library, digital library, public domain, digital rights management, DRM, e-book, information market, common space on the web.

Introducción

Hace unos años, en el cambio de siglo, un grupo de profesores especializados en el área de Biblioteconomía y Documentación emprendimos un proyecto de investigación orientado a conocer el impacto de las publicaciones electrónicas sobre las unidades de información¹, es decir, las bibliotecas y los servicios de información. Fueron unos años de cambios permanentes en la evolución, tanto de las organizaciones documentales, como de las tecnologías y de las personas. Puede decirse que elegimos un tema de investigación que nos arrolló como un ciclón, sin poder abarcarlo, comprenderlo e interpretarlo nunca, simplemente pudimos agrupar los resultados en unas galeras en forma de libro.

Envueltos en aquella tormenta que parecía iba a transformar en poco tiempo todo el panorama cultural y, por supuesto, el de las bibliotecas, acertamos a escribir en la hoja de respeto:

Como irónicamente se ha dicho, si en los últimos quinientos años hubiéramos tenido sólo libros electrónicos, estaríamos ahora celebrando el avance que supone el libro impreso.

Han pasado unos cuantos años y aunque nuestra investigación no ha debido tener ninguna influencia, acertamos en que la revolución que amenazaba con barrer al libro impreso² se detuvo en la fase en que el libro convertido ya en un producto digital en un 100% de su elaboración, ha de ponerse en manos de los lectores. Es decir, en el momento decisivo en el que el editor decide si una publicación se distribuye

por las redes de telecomunicaciones hasta una pantalla individual de visualización o en papel --y así, a través de coches y camionetas-- después de unas horas o semanas es adquirida por los lectores.

En este sentido, los últimos meses vuelven a ser pródigos en iniciativas que tratan de aprovecharse de las ventajas de las redes de telecomunicaciones y de la comodidad de las pantallas individuales, cada vez mejores, aunque los éxitos están por llegar. No sabemos en qué medida en tales iniciativas estará presente el dato de que en el ámbito universitario sólo un decimo de cada 20 pagaba en 2009 por acceder a los libros electrónicos.³

No se trata de pronosticar cuándo triunfará este nuevo fenómeno sobre el tradicional papel, al fin y al cabo estamos en un tiempo de experimentación y cambio. A pesar de su resistencia, estoy seguro que habrá un tiempo en que los libros impresos sean un producto para coleccionistas, como lo son en el mismo sentido las encuadernaciones artesanales o los libros facsimilares y las ediciones para bibliófilos. No debemos dudar, el o los formatos electrónicos acabarán superando en todo a los libros tradicionales (comodidad, hábitos, composición, adaptabilidad, etc.) y, además, este proceso parece contar ya con el apoyo de los editores y no sólo de los tecno-adictos y o de las compañías de software, por lo tanto, el cambio es cuestión de tiempo, no de otra cosa.

La preocupación, ahora igual que entonces, está en cómo configurar una ecología, un contexto social, en el que los nuevos artefactos que

¹ Ramos Simón, L.F., A. Arias Coello, C. Mendo Carmona y G. Muñoz-Alonso López (2003): Impacto de las publicaciones electrónicas en las unidades de información. Madrid: Editorial Complutense.

² Al largodel artículo utilizamos indistintamente varios denominaciones para referirnos a este nuevo producto conocido como libro electrónico, libro digital, libro en línea, eBook o e libro

³ JISC (2009): National e-books observatory project. Key finding and recommendation. Londres: JISC Collections, p.12. www.jisc-collections.ac.uk

contienen el conocimiento, la cultura y la memoria de nuestra sociedad mantengan los atributos que nos han hecho creer en el poder ilimitado de la educación como herramienta fundamental para librarnos de la pobreza y las desigualdades sociales. Impulso en el que se ha asignado un papel fundamental a las bibliotecas, con la encomienda de ser una puerta abierta al conocimiento, "un centro de información que facilita a los usuarios todo tipo de datos y conocimientos", como proclama el Manifiesto de la Unesco para bibliotecas públicas. Más en concreto, la Carta del dominio público de Europea, la red paneuropea de bibliotecas, reconoce que "El dominio público es un recurso compartido que constituye las bases de la actual sociedad". En este desafío está en juego si las bibliotecas pueden desarrollar un esquema de precios y de servicios que haga compatible la mejora de los servicios a los usuarios con la asunción a largo plazo de sus metas sociales y su misión cultural.⁴

Conseguir que las bibliotecas cumplan esa misión en el entorno digital, lejos de ser una tarea hecha es un objetivo que se encuentra con muchas encrucijadas, de ahí que nos proponamos abordar las siguientes cuestiones:

El futuro de las publicaciones digitales.

Las (nuevas) funciones de las bibliotecas.

El acceso material a las publi-

caciones electrónicas ¿el derecho a leer?

El efecto del control de acceso sobre los servicios: El préstamo bibliotecario.

La reivindicación del dominio público frente a la protección del acceso.

Conclusiones y perspectivas.

El futuro de las publicaciones digitales en las bibliotecas

Las publicaciones digitales están llamadas a sustituir en los próximos años⁵ a la mayor parte de los materiales impresos, de hecho en 2010 casi todas las publicaciones digitales se producen en ese formato, aunque la distribución impresa sigue siendo preferida en la mayor parte de formatos y servicios, como sucede con los libros, materiales para educación y la mayor parte de las revistas de información de actualidad. Sin embargo, el formato digital ocupa un lugar preponderante en algunos ámbitos hasta hace poco reservados a la edición tradicional, tales como enciclopedias, manuales de consulta o publicaciones científicas. Un estudio reciente pone de relieve que el 65% de una amplia muestra de profesores y estudiantes británicos usan libros electrónicos. Asimismo, la biblioteca juega un papel muy importante en hacer visibles los libros electrónicos. En efecto, en

⁴ Es importante recordar aquí el artículo seminal de C. Lynch, cuyo planteamiento general sigue vigente. Véase Lynch, C. (2001): "The battle to define the future of the book in the digital world". First Monday, vol.6, n.6 (www.firstmonday.org/issues/issue6_6/lynch/).

⁵ No vamos a negar que la afirmación es arriesgada, este es un tema muy debatido desde distintos enfoques: cultural, económico, tecnológico... y, por supuesto, bibliotecario. De forma regular se producen debates que abundan en esta cuestión, así en una conferencia celebrada en Estados Unidos con el sugerente título Brick and click Libraries (bibliotecas de ladrillos y clic o bibliotecas con edificio y digitales) se dedicaron a debatir el asunto en 2005. El libro con las ponencias se abre con la respuesta de los participantes a tres preguntas: ¿Sustituirá el libro impreso al libro digital? ¿Habrán en el futuro bibliotecas físicas y digitales? ¿Las bibliotecas serán sustituidas por búsquedas en Internet y bases de datos?. Véase, Ury, C.U. y Baudino, F. (ed.) (2005): Brick and Click Libraries. An Academic Library Symposium. Northwest Missouri State University Managing. Accesible en línea: <http://www.eric.ed.gov/ERICDocs/data/ericdocs2sql/>

una encuesta entre más de 3.000 estudiantes a la pregunta de dónde aprendieron acerca de los libros electrónicos, las tres primeras respuestas fueron: de los bibliotecarios, del catálogo y del sitio Web o del blog de la biblioteca.⁶

Hay un fenómeno reciente de consecuencias incalculables e imprevisibles en los próximos años: hay varios millones de libros digitalizados, parece que sólo Google alcanzó la cifra de 12 millones en febrero de este año. En algunas bibliotecas que trabajan con Google y poseen libros valiosos el acceso material a las obras es marginal: todas las obras están a libre acceso y el texto completo en el catálogo, se pueden ver desde cualquier ordenador, esos libros están más seguros guardados, afirman. Parece inquietante ¿para qué y por qué acceder a un libro impreso si está disponible el formato electrónico? De repente, se han hecho realidad unas frases que leímos hace varios lustros y que amenazaban con el “¿Adiós a la lectura?”⁷ y que tanta contrariedad nos trajo entonces:

El catálogo y la bibliografía computarizados ponen aún más de relieve que la biblioteca es un negocio engorroso, donde el conocimiento está atado a objetos materiales que es pesado movilizar, son propensos a desintegrarse, ocupan una enorme cantidad de espacio, requieren grandes gastos de calefacción, enfriamiento, humidificación, deshumidificación, encuadernación, conservación y localización, y que el

usuario tiene que llevar a su casa.

Parece que comenzamos a asumir esta realidad que parecía tan extraña. Algunos datos más avalan esta expectativa. En España en 2009 la producción editorial de títulos en formato no papel inscrita en la Agencia del ISBN ascendía a 13.250 títulos, casi el triple que en 2005, si bien es destacar que los títulos inscritos en soporte papel también han aumentado más de un 20% en el mismo periodo, este dato podría delatar y confirmar una tendencia importante: los libros electrónicos y los libros impresos son complementarios, no sustitutivos, no hay canibalización entre ambos modelos. Esta realidad daría lugar a la emergencia de un nuevo modelo de negocio que se abre paso entre ambos, es la llamada impresión bajo demanda (POD)⁸.

Por otro lado, un análisis reciente⁹ pone de relieve que el 80% de las editoriales encuestadas contaban ya con proyecto digital y se prevé que para 2011 el 32% de las editoriales comerciales censuradas en ese formato. Asimismo, una cuarta parte ofrece contenidos en formato multimedia. La encuesta revela que los soportes de lectura se reparten casi por igual entre el libro digital (e-reader), el ordenador y los dispositivos móviles. El formato de lectura preferido es el pdf que utilizan el 80% de las editoriales.

Esta evolución concuerda con la evolución general en la adquisición

| Datos globales de la edición en España. Cuadros de evolución | | | | | | |
|--|-----------------|--------|--------|---------|---------|---------------|
| Conceptos | ISBNs inscritos | | | | | Ev.% 05/09 |
| | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | |
| Producción de libros en soporte papel | 78.986 | 82.940 | 88.679 | 95.508 | 96.955 | 22,7 |
| Producción de libros en otros soportes | 5.349 | 4.500 | 8.091 | 8.715 | 13.250 | 147,7 |
| Total: | 84.335 | 87.440 | 96.770 | 104.223 | 110.205 | 30,7 |
| Conceptos | | | | | | |
| Conceptos | ISBNs inscritos | | | | | Ev.% 05/09 |
| | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | |
| Primeras ediciones | 66.243 | 68.213 | 76.948 | 82.403 | 85.871 | 29,6 |
| Reediciones | 3.184 | 3.614 | 4.543 | 4.546 | 5.897 | 85,2 |
| Reimpresiones | 14.908 | 15.613 | 15.279 | 17.274 | 18.437 | 23,7 |
| Total: | 84.335 | 87.440 | 96.770 | 104.223 | 110.205 | 30,7 |

Fuente: M. de Cultura, <http://www.mcu.es/libro/MC/PEE/estadisticas/globalesEvo.html>

de productos electrónicos (incluidas revistas, bases de datos, e-libros) donde representan un 70% del presupuesto en algunos consorcios de bibliotecas universitarias, como el de Madrid (Madroño).

Por lo tanto, es en el ámbito de los libros y monografías donde está el único recurso de información que sigue siendo mayoritariamente impreso en el entorno universitario, aunque el cambio también se prevé rápido, así se desprende de un estudio llevado a cabo por la editorial HighWire de Stanford University¹⁰ entre bibliotecas de gran tamaño de todo el mundo.

Por último, es interesante aun conocer algunas razones a favor y en contra la expansión del libro electrónico en los próximos cinco años:

- Simplicidad y facilidad de uso.
- Los usuarios prefieren libros en formato pdf.
- La gestión de derechos digitales (DRM) es el factor más importante que dificulta el uso de estos libros.
- El modelo de negocio más aceptado es la compra con acceso perpetuo, aunque hay algunos más que se consideran aceptables.
- La posibilidad de buscar palabras clave en ellos de forma rápida son características destacadas en todas las publicaciones electrónicas y, en particular, en estos libros.
- Las plataformas de libros elec-

trónicos y los interfaces no están desarrollados en función de las necesidades de los usuarios.

- Mercados muy complejos
- Precios muy altos.
- Licencias complicadas
- Falta de estandarización en el acceso.

• Hay también algunos aspectos, ni técnicos ni económicos, que apuntan a la perduración del libro impreso al permitir una lectura más familiar que favorece la concentración y más conductista para ciertas formas de lectura, como revisión y ojeo.

• Asimismo, persiste la diferencia entre libros para ser leídos (de tapa a tapa) y libros para ser consultados, en esta segunda modalidad parece que el libro electrónico ya no tiene rival.

Después de trazar este panorama general sobre las publicaciones electrónicas nos centramos en su impacto sobre las bibliotecas.

Las (nuevas) funciones de las bibliotecas

Debemos proponer dos visiones generales de las bibliotecas, válidas para el conjunto de los servicios, y sean prestados en una biblioteca pública o especializada. El primero se plantea desde la perspectiva interna de las bibliotecas, cómo ven los profesionales los servicios bibliotecarios y cómo mejorarlos o adaptarse ante la pujante competencia de las nuevas tecnologías, en particular Internet. La segunda ha de tener en cuenta la perspectiva del usuario: qué esperan ahora los usuarios de las bibliotecas, para qué visitarán las bibliotecas o que servicios demandaremos de esta institución.

la colaboración de la Fundación Germán Sánchez Ruipérez, dado a conocer en el informe del Ministerio de Cultura, cit. p.32

¹⁰HighWire Press 2009 Librarian eBook Survey (2010): análisis de resultados por Michael Newman, publicada por HighWire Press Stanford University. <http://highwire.stanford.edu>, p. 5. El

| Gasto de las universidades del Consorcio Madroño en recursos de información | | | |
|---|------------|------------|------------|
| Año | 2002 | 2005 | 2008 |
| 9.1. Gasto (€) en recursos de información | 13.119.013 | 15.653.650 | 17.495.642 |
| 9.1.1. Gasto en compra de monografías | 5.112.710 | 6.004.007 | 5.689.118 |
| 9.1.2. Gasto en suscripción de publicaciones periódicas | 6.120.453 | 7.168.077 | 7.719.702 |
| 9.1.3. Gasto en compra o acceso a bases de datos | 1.810.788 | 2.356.232 | 3.690.549 |
| 9.1.4. Gasto en compra o acceso a otros materiales documentales | 75.062 | 125.334 | 396.274 |
| 9.2. Gasto en fondo bibliográfico en soporte electrónico | 2.449.850 | 2.848.601 | 4.644.981 |

Fuente: http://estadisticas.rebiun.org/cuestionarios/indicadores/indicadores_main.asp#

-Funciones demandadas por los usuarios:

Varios informes de la organización bibliotecaria estadounidense OCLC—la más importante del mundo—han puesto sucesivamente de relieve que las personas que buscan información valoran sobre todo la facilidad de uso, la disponibilidad y la comodidad.

La primera dificultad de las bibliotecas ante esta conducta de los usuarios que usan Internet es que los motores de búsqueda (Google, Yahoo...) han desplazado a las bibliotecas como punto de acceso a la información. De ahí, que ahora la preocupación de las bibliotecas sea adaptar los catálogos en línea a los patrones de búsqueda de los usuarios en la Red, de modo que puedan acceder de forma fácil al texto completo, optimizando los resultados de la búsqueda, mejor que ha de llegar a los propios bibliotecarios en cuanto usuarios de la biblioteca para proporcionar servicios de referencia. Las investigaciones tendentes a mejorar la calidad y el uso del catálogo han llevado a la OCLC¹¹ a analizar las expectativas sobre la calidad de los datos de la catalogación desde la

perspectiva de los usuarios y de los bibliotecarios, para lo cual ha realizado una importante investigación. Sus resultados claves¹² son los siguientes:

- Los usuarios desean un flujo integrado desde la identificación hasta la entrega del material y cómo conseguirlo.
- Prefieren enlaces más directos o accesos más sencillos al contenido en línea, tanto texto como medios.
- Consideran esenciales los elementos de información relacionados con la identificación y entrega (autor, resúmenes, índices...)
- Los resultados de búsqueda deben ser relevantes.
- Los usuarios consideran que el catálogo debe contar con elementos de datos y algoritmos de clasificación de respaldo que le muestren a los usuarios finales por qué se obtienen esos resultados de búsqueda.
- La búsqueda por palabras clave es el medio más dominante, pero las búsquedas avanzadas y la navegación facetada permiten a los usuarios finales perfeccionar los resultados de las búsquedas, la navegación, la exploración y la administración de grandes conjuntos de resultados.

De forma más visual¹³, las cinco mejoras más requeridas por los usuarios queda reflejada en el siguiente gráfico:



Fuente: Catálogos en línea: lo que quieren los usuarios y los bibliotecarios, OCLC, 2009 (encuesta emergente de usuarios finales)

De forma más visual¹³, las cinco mejoras más requeridas por los usuarios queda reflejada en el siguiente gráfico:

En conclusión, la encuesta revela que los usuarios recomiendan que la biblioteca agregue enlace al texto completo en línea, así como resúmenes y detalles que mejoren la relevancia de la búsqueda.

La misma encuesta¹⁴ muestra también las preferencias de los bibliotecarios más centradas en sus responsabilidades profesionales, tales como en evitar la duplicación de catálogos o corregir errores tipográficos, actualizar registros breves o añadir la portada del documento en los resultados. El gráfico muestra las diferencias de percepción de ambas partes:

Mejoras requeridas para la calidad de los datos

¿Qué cambios le resultarían más útiles para identificar el material que usted necesita?

Base: personas que respondieron a la encuesta emergente de usuarios finales



Fuente: Catálogos en línea: lo que quieren los usuarios y los bibliotecarios, OCLC, 2009 (encuesta emergente de usuarios finales)

*En el momento en que se realizaba la encuesta emergente, la ficha "details" (detalles) de WorldCat.org mostraba información bibliográfica básica, además de datos enriquecidos, como índices y resúmenes, si estaban disponibles.

formas anteriores como los dedicados a la percepción que tienen los universitarios de las bibliotecas y el dedicado a las visión que tiene el público de las bibliotecas y de los recursos de información.

A parte de las mejoras necesarias en el catálogo para tratar de fomentar su uso por los usuarios en línea, el informe pone de relieve la necesidad de que las bibliotecas adquieran más materiales electrónicos, agilicen la gestión de los servicios de entrega de materiales, mejorar la gestión de los metadatos y quizás lo más importante, tomar conciencia de que las bibliotecas no pueden actuar de forma aislada por lo que han de colaborar entre sí y mantener estrategias coordinadas con objeto de que las bibliotecas prosperen en las comunidades de usuarios finales donde prestan servicios.

El acceso material a las publicaciones electrónicas: ¿el derecho a leer?

Frente a lo que pueda parecer a primera vista, el modelo de negocio de los libros electrónicos difiere sustancialmente de los libros impresos. Podemos señalar tres características que pueden hacer este producto muy diferente del libro impreso:

- El libro electrónico puede tener bloqueado su acceso, de modo que sea necesario un permiso para ojearlo o leerlo.

- Existen muchas más modalidades de acceso al contenido que mediante compra o préstamo.

- Una vez que se ha accedido a leerlo, quizás tenga algunas restricciones que impidan imprimirlo, guardar las anotaciones o copiar unas páginas.

Estas tres circunstancias --muy interrelacionadas-- contextualizan de forma sencilla por qué en los últimos tiempos y frente al tradicional formato pdf han surgido nuevos soportes de libros digitales dedicados

(Sony Readers, Kindle...), nuevas iniciativas editoriales o conflictos como el que enfrenta a Google con la industria editorial. De hecho, sólo la editorial de libros científicos Springer presume de ofrecer un modelo editorial de libros electrónicos en que su compra da acceso perpetuo al libro, no presenta restricciones de uso simultáneo y tampoco impide copiar, imprimir o compartirlo.¹⁵

1º El derecho a leer

El derecho a leer no es en sí el nacimiento de un nuevo derecho, por el contrario es un control proporcionado por las nuevas tecnologías electrónicas al tener la capacidad de bloquear el acceso a la lectura de un documento, de modo que la aparición de la existencia del texto ante los ojos del lector depende de su operatividad. Este problema y sus posibles consecuencias lo vio antes y mejor que nadie R. Stallman, el conocido innovador en software libre y formulador, entre otros grandes avances, del "copyleft". Este párrafo pertenece a una colección de artículos titulados "El camino a Tycho"¹⁶:

Para Dan Halbert el camino hacia Tycho comenzó en la universidad, cuando Lissa Lenz le pidió prestado su ordenador. El suyo se había estropeado, ya menos que pudiese usar otro suspendería el proyecto de fin de trimestre. No había nadie a quien se atrevería a pedirselo, excepto Dan. Esto puso a Dan en un dilema. Tenía que ayudarla, pero si le prestaba su ordenador ella podría leer sus libros. Dejando de lado el riesgo de ir a la cárcel durante muchos años por dejar a otra persona leer sus libros, la simple idea le sorprendió al principio. Como todo el mundo, había aprendido desde la

escuela que compartir libro ser malo, algo que solo un pirata haría. Además, no había muchas posibilidades desde que la SPA (Software Protection Authority), no lo descubriese. En sus clases de programación había aprendido que cada libro tenía un control de copyright que informaba de cuando y donde se estaba leyendo, y quien lo leía, a la oficina central de licencias.

Como ilustran las líneas de arriba, el mecanismo de control de derechos hace imposible cualquier utilización de las obras al margen de los mecanismos tecnológicos aplicados por titulares de los derechos. De tal modo que ese mecanismo tecnológico genera un nuevo "derecho", el de acceso a las obras digitales que soslaya verdaderos derechos democráticos, como el de la mera lectura, el de salvaguarda de la intimidad en el acceso a las obras en la biblioteca (y también a través de la red).

La empresa Adobe, líder en el sector desde hace años, ofrece la transacción segura de contenidos digitales¹⁷ a través de Internet. A partir de la obra creada por un autor en un formato electrónico, el editor encripta el contenido en formato pdf y crea una identificación única de la obra (DOI) con lo que asegura que sólo los usuarios autorizados sean capaces de visualizar el documento.

Cuando el libro se hace disponible en una tienda en línea, el proceso de entrega es el siguiente:

El cliente comienza el proceso de compra desde un ordenador personal, cuando el cliente autoriza el inicio del proceso, el vendedor

identifica:

- El ordenador
- El usuario del PC
- El número de identificación del dispositivo de almacenamiento
- A voluntad del comprador, estos datos pueden quedar almacenados para futuras transacciones.
- La tarjeta de crédito o la información financiera de la transacción

Terminada esta fase, el sistema de ventas descarga la versión encriptada del documento junto con un pequeño software con el comprobante de que la entrega está vinculada al entorno informático del cliente con quien se ha realizado la transacción, es la licencia.

En el último proceso, una pequeña instrucción (plug-in) comprueba la transacción y permite acceder al contenido del libro usando el popular Adobe Reader.

El documento al que nos referimos describe también las ventajas que el sistema ofrece para autores, editores, distribuidores y consumidores, así como los nuevos modelos de negocio que puede permitir este sistema de transacción segura de contenidos digitales. Para resumir y dar una idea del control y las posibilidades que ofrece, enumeramos el conjunto de identificadores y permisos que pueden servir vinculados al contenido:

- Números de identificación: de la CPU del ordenador, del disco duro, de la red y de las unidades de almacenamiento portátiles, cintas o discos.

- Nombre del usuario en el ordenador y hora Greenwich, lo que facilita el control del tiempo y de las

¹⁶ La traducción del artículo en español aparece en un gran número de páginas Web de Internet, es accesible en <http://www.gnu.org/philosophy/right-to-read.es.html>. El original fue publicado en 1997, en Communications of the ACM, (Volumen 40, Número 2).

¹⁷ Las características que mencionamos se recogen en el documento oficial de la compañía: Adobe and digital content for e-commerce, accesible en <http://www.adobe.com/products/acrobat/webby/pdfs/eBookWP2.pdf>.

¹⁸ El proyecto INDICARE, promovido por la Dirección de la Sociedad de la Información de la Unión Europea, dedicado a analizar la aceptabilidad de los sistemas DRM, publicó una Guía del Consumidor sobre la gestión de derechos digitales. Digital Rights Management (DRM) ¿Qué reper-

fechas de expiración.

- Este control puede extenderse en el futuro para incluir tarjetas inteligentes, direcciones IP, huellas, encriptaciones públicas o firmas manuscritas.

- Los identificadores descritos permiten la formulación de expresiones para controlar que se cumplen las condiciones de uso en cuanto al usuario, el ordenador, el sistema de almacenamiento, el tiempo de uso, etc.

- En cuanto a los permisos de uso, el sistema permite asociar la licencia, la cual contiene el alcance de la autorización de uso, tales como las posibilidades de impresión, de modificación del documento, copiado o anotaciones.

Vista desde la perspectiva de los usuarios¹⁸, los DRM pueden perjudicar las opciones de uso de los contenidos digitales de varias maneras:

- Los DRM pueden limitar su elección y su libertad para escuchar, leer o ver contenidos dónde y cuándo el consumidor quiera, de modo que puede perder el contenido si cambia de soporte, también es muy difícil reproducir el contenido si se cambia de formato o de reproductor.

- La esfera privada puede resultar afectada en muchos casos, puesto que los servicios en línea pueden recopilar información sobre pautas de consumo, a veces también se ha usado en Cd's y DVD's.

- A veces los sistemas DRM modifican la configuración de seguridad de los ordenadores u otros aparatos de reproducción. La mayoría de las empresas no advierten del uso de estos sistemas, porque, en general, no lo exige la legislación.

2º Las diferentes modalidades de comercialización

Las publicaciones electrónicas permiten muy variados sistemas de acceso a las mismas, no sólo la venta al número, las suscripciones y el préstamo bibliotecario como en el libro y las revistas impresas. Ello es debido a los mecanismos de control incorporados al contenido, como hemos visto, permiten una gran variedad de modalidades de acceso y comercialización, aplicadas desde sus orígenes a las publicaciones electrónicas. En los años noventa del siglo pasado se experimentó con distintas modalidades de comercialización, así el proyecto PEAK fue un experimento sobre la fijación de precios de revistas electrónicas (Pricing Electronic Access to Knowledge), realizado por Elsevier y la Universidad de Michigan, ensayó con un amplio abanico de posibilidades desde empaquetado por componentes de artículo (resumen, bibliografía, texto), límite de tiempo de uso (ilimitado, por un año...) o amplitud del derecho de uso (sólo lectura, lectura y escritura...) hasta analizar un total de unas 160 posibilidades combinatorias, aunque una vez tenida en consideración la aceptación de los usuarios, el equipo del proyecto escogió tres productos: la venta por artículos, la suscripción tradicional y la suscripción generalizada (bundling). Mientras que las dos primeras trasladan las funciones tradicionales al entorno electrónico, la suscripción generalizada experimenta las posibilidades de empaquetado, modalidad de rápida penetración en la comercialización de revistas electrónicas por parte de las bibliotecas y muy discutida.

De modo similar en el libro electrónico, cuya expansión comercial se inició más tarde, hemos pasado del modelo del precio fijo en el entorno impreso a una infinidad de

líneas de comercialización que juegan con una extensa gama de precios, mercados y usos permitidos. Ahora en el libro electrónico hay tres ámbitos de comercialización: la comercialización directa en la Web, la oferta a través de grandes mayoristas especializados (Ebrary, Netlibrary¹⁹) o la comercialización a través de grandes portales, como Amazon, y por último, hay una línea específica dedicada a las bibliotecas.

Las modalidades de comercialización final no están todavía bien establecidas, siendo las más usuales, las siguientes:

- Compra con acceso perpetuo
- Compra con gastos de mantenimiento (Upfront purchase + maintenance fee)
- Compra con gastos de actualización (Upfront purchase + update fee)
- Suscripción
- Pago por uso
- Alquiler con opción a compra
- En lotes con otros contenidos (bundling)
- "Patron-driven acquisition", modalidad experimental de compra que se consigue por el uso, medido en páginas vistas, copias e impresión del documento.

El modelo de la editorial Springer²⁰ para los libros electrónicos ofrecidos a las bibliotecas es el que parece más satisfactorio²¹ y más semejante al modelo del libro tradicional al incluir varias características interesantes:

- Los libros se adquieren en plena propiedad sin cargos por mantenimiento o administración, una vez comprada una colección por

la biblioteca el libro es accesible a perpetuidad.

No hay restricciones de uso, ya que no hay límite en el número de usuarios simultáneos ni límites en el número de visionados de un título o capítulo. Además, está permitido imprimir, enviar por correo electrónico, y descargas no sistemáticas. Los libros pueden ser usados en el préstamo interbibliotecario y pueden incluirse en los materiales de cursos.

3º La gestión de los derechos

El control de acceso a los contenidos que veíamos en los dos apartados anteriores permite un nuevo tipo de gestión de derechos de autor diferente al que ha existido siempre en las relaciones entre los editores-agentes de suscripciones, libreros, público y bibliotecas. Entonces quedaba su cumplimiento sometido a la buena fe de las partes y a las reglas interpretativas de los contratos. La novedad en el entorno digital es que ahora hay unos sistemas (máquinas y procedimientos) que instrumentan esas relaciones, de modo que no es posible interpretar "la buena fe de las partes", ni expresiones implícitas en los acuerdos tradicionales como las conocidas reglas de uso honrado (fair use o fair dealing), tan esenciales para el funcionamiento de las bibliotecas y la circulación del conocimiento.

En el entorno electrónico si los usuarios desean efectuar una reproducción o una comunicación incluida entre las limitaciones a los derechos exclusivos del autor,

cusiones conlleva? Qué debe tener en cuenta al comprar CD's, DVD's y textos on line, música o vídeos, accesible en <http://www.indicare.org/consumer-guide/>, se orienta a buscar un justo equilibrio entre los derechos de los consumidores y los de la industria.

¹⁹ Entre las más activas en la actualidad, además de las mencionadas, están Google, Amazon, e-libro, ebrary, Mylibrary, eBookLibrary, Ellibs, Dawsonera, Overdrive o iThèque, cada una está especializada en distintos ámbitos geográficos o áreas de negocio.

²⁰ Véase, Velde, W. van der, op. Cit. p. 573.

no podrán hacerlo o si lo hacen en muchos casos se habrá de hacer “liberando” las barreras técnicas, protegidas legalmente. De aquí surge ese “derecho a leer”, fundamentado en la capacidad de control sobre el contenido que no repara en valores culturales y principios generales que han sabido mantener un equilibrio entre la cultura y su comercio, creando un desequilibrio que ha dado lugar a la expresión “el dilema de los comunes” y que aboga por una protección del dominio público en el ámbito de Internet.

En los libros electrónicos, por ejemplo, los instrumentos para controlar el acceso a los contenidos intelectuales son de dos tipos: Por un lado, a través de los programas específicos (a pesar de la industria editorial posee el estándar EPUB) que dan acceso a la lectura de los libros electrónicos, por otra, los propios soportes de lectura. De ahí que la mayoría de los operadores de este mercado tratendeproteger sus obras a través de ambos mecanismos: por un lado se crea un software específico y por otro se patenta un aparato lector diferenciado, el caso más conocido es el modelo Kindle, lanzado al mercado por la librería virtual Amazon y que emplea software propio, el mismo caso se da en el lector de Apple, llamado iPad.

Como veíamos arriba, los DRM (digital rights management) –gestión de derechos digitales, en español– controlan el contenido del libro y permiten delimitar su uso: desde las veces que se va a poder mover el archivo de un ordenador a otro, hasta las posibilidades de imprimir o copiar. En el caso del préstamo actúa como un mecanismo de cuenta atrás y el acceso al libro se bloquea en la fecha determinada. Se llama gestión de derechos digitales a las tecnologías, instrumentos y procesos que protegen la propiedad intelectual durante la

comercialización de los contenidos digitales. En términos más sencillos, un sistema DRM sirve para encriptar y distribuir la información de forma que sólo puedan acceder a ella los usuarios autorizados por el titular de la información. Previamente estos ingenios eran conocidos como sistemas técnicos de protección (technical protection systems)

Estas “medidas técnicas de protección” tienen su acomodo legal en el tratado aprobado por la comunidad internacional en el seno de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), en diciembre de 1996. El tratado insta a los países signatarios a adoptar una protección jurídica “contra la neutralización (elusión) de medidas técnicas eficaces que son aplicadas por los autores en el marco del ejercicio de sus derechos en virtud del presente tratado o del Convenio de Berna y que, respecto de sus obras, restrinjan actos que no estén autorizados por los autores concernidos o permitidos por la ley”. El tratado no señala cómo debe organizarse esta protección, ni qué actos deben ser prohibidos. Con anterioridad, la ley española (L16/1993) de transposición de la directiva (91/250/CEE) sobre protección jurídica de los programas de ordenador en su artículo 8 c) consideraba infractores a “quienes pongan en circulación o pongan con fines comerciales cualquier medio cuyo único uso sea facilitar la supresión o neutralización no autorizadas de cualquier dispositivo técnico utilizado para proteger un programa de ordenador”, este texto está incorporado al derecho español en el art. 102 c) del texto refundido vigente (RDL 1/1996). Ahora, tras la incorporación al derecho español de la Directiva de Internet, la regulación de las medidas tecnológicas y de la información para la gestión de derechos está contemplada en

los arts. 160 a 162 del texto legal que regula la Propiedad Intelectual, e introducidos por la Ley 23/2006).

Estas medidas de protección y gestión de derechos pueden ser aplicadas tanto para garantizar la seguridad de una operación de comercio electrónico como para proteger la integridad del contenido de un artículo accesible en la red bajo la modalidad de acceso abierto (open access). No obstante, conviene precisar que en el ámbito de los derechos de autor la protección otorgada por los DRM a las obras desencadena un nuevo proceso de acceso a las mismas. Los DRM impiden el acceso electrónico a las obras, de hecho, es decir, otorgan al titular la prerrogativa de autorizar o no el acceso a las mismas. A diferencia de un libro impreso que se puede hojear antes de ser comprado (y comprarse o no), ese mero acceso a las obras otorga un nuevo derecho al titular y puede llegar a ser el más importante derecho respecto a los trabajos digitales.²²

Un aspecto poco considerado es que los DRM limitan la interoperabilidad, es decir, el proceso mediante el cual dos dispositivos heterogéneos pueden intercambiar información para funcionar conjuntamente, por ejemplo, un disco DVD y un reproductor, es un concepto próximo al de estandarización. Este es un aspecto muy complejo, porque la interoperabilidad pone en relación, por ejemplo, los derechos exclusivos sobre un programa de ordenador con el derecho de la competencia, por ejemplo, en el conocido "Caso Microsoft". En el caso de las obras en soporte electrónico como

los libros, dice Gaubiac²³, se debería permitir a los usuarios la utilización de obras adquiridas legalmente en todos los aparatos, sin que los códigos destinados a proteger el mercado representasen un obstáculo. En la mayor parte de los casos, esa situación, además de llevar a una fragmentación del mercado, acarrea un perjuicio artificial al consumidor que ha obrado de buena fe, su suerte dependerá de las alternativas que existan en el mercado para acceder a la obra, supongamos el caso de que alguno de los lectores o formatos desaparezca del mercado. En caso de que no hubiera alternativas, parece razonable que si los problemas están causados por los DRM, se podría recurrir tanto al derecho de autor como al derecho a la competencia para enervar tales medidas tecnológicas, quizás las legislaciones deberían atribuir un papel de arbitraje a las bibliotecas, especialmente en las obras en dominio público, como ya lo tiene la Library of Congress en algunos supuestos.

De hecho, los DRM tienen un tremendo impacto potencial sobre las bibliotecas, aunque como hemos dicho todavía son desconocidos y su éxito dependerá en gran parte de la aceptación social de sus posibilidades. Entre esas capacidades está la de administración del acceso temporal a las obras (préstamo) y otros servicios complementarios como la organización de los materiales digitales por categorías para, por ejemplo, utilizarlos en cursos de formación. Sobre este particular, K. Coyle²⁴, plantea los desafíos del DRM en la biblioteca en tres ámbitos:

²¹ Así se pone de relieve en la encuesta de HighWire sobre libro electrónico realizada a los bibliotecarios, modalidad que es bien aceptada por todos los encuestados, frente al rechazo muy fuerte que reciben el pago por uso y el alquiler (op. cit. p. 30).

²² En el comentario al art. 160, Rodríguez Tapia ironiza con que estas nuevas técnicas han coincidido "con la aspiración y formulación por ciertas entidades, de un pretendido derecho de acceso, según el cual el titular de una obra o prestación protegida puede controlar el acceso de la población a sus obras divulgadas, lo que tiene más de temible parábola futurista estilo Fahrenheit 457 -concluye-, que de aspiración legítima, si hablamos de un estado de derecho". Véase, Rodríguez Tapia, J.M. (Dr.) (2007): Comentarios a la Ley de Propiedad Intelectual. Pamplona: Aranzadi.

Pérdida de control de los materiales desde la biblioteca: Debido a los estrictos controles de seguridad que conllevan estos sistemas es muy poco probable que los sistemas informáticos estén dentro de la biblioteca, por lo que los usuarios accederán a materiales digitales externos a la misma. A largo plazo, el impacto de este modelo puede llevar a una cierta privatización de los servicios y a afectar a los derechos de la biblioteca sobre los materiales de archivo.

Contratos y apoyo a los usuarios: Mientras que en los materiales impresos es muy difícil delimitar derechos individuales, en los sistemas de gestión de derechos se pueden instrumentar derechos diferentes para cada publicación y usuario, lo que podía llevar a ocupar gran parte del tiempo de los bibliotecarios, sobre todo cuando los usuarios aprendan a distinguir los diferentes derechos que se otorgan para cada publicación.

Archivo y uso futuro de los documentos: Aunque los materiales digitales sean adquiridos por las bibliotecas bajo un esquema de venta, a largo plazo este sistema puede plantear problemas de acceso, por ejemplo, debido a que los complejos sistemas de acceso se queden obsoletos, si se pierde el control del sistema no se podrá acceder a los contenidos. De ahí que los DRM, aunque en sí mismo no hacen el archivo imposible, plantearán problemas.

El efecto del control de acceso sobre los servicios: i.e.: el préstamo bibliotecario

El préstamo digital de libros tiene para las bibliotecas con respecto al libro impreso ventajas asociadas a los costes de almacenamiento y manejo, así como al deterioro ocasionado por los usuarios, asimismo, este acceso resulta una vía más fácil y rápida para acceder a la información, además de la facilidad que proporciona el acceso remoto y la posibilidad de búsqueda dentro del libro.²⁵

El préstamo bibliotecario (o su equivalente) es uno de los desafíos más importantes a los que se enfrenta el libro electrónico. Mientras que un artículo puede ser accedido y consumido en una sesión, el libro precisa de accesos sucesivos para conseguir asimilar su contenido, esto ha dado lugar a una pauta de consumo electrónico muy similar al préstamo bibliotecario de libros. Las diferencias entre ambos servicios de la biblioteca son evidentes, mientras que un préstamo supone la entrega de un objeto material, el libro; en el entorno digital se sustituye esa entrega por la puesta a disposición del contenido durante un tiempo. Sin entrar en demasiadas profundidades ambas acciones son desde un punto de vista material y jurídico actos muy diferentes, así el préstamo bibliotecario es un acto de distribución desde el punto de vista del derecho de autor, mientras que el préstamo digital entra en el ámbito de facultades del dere-

cho de representación (cuando se presta sólo el contenido del libro sin el aparato). Más importante aún es que mientras que el préstamo bibliotecario supone un uso por principio gratuito de la biblioteca, en el entorno digital es una actividad—por principio—onerosa. Más todavía, mientras que en el préstamo tradicional el usuario excluye del uso de la biblioteca a otro usuario, en el entorno digital por ser la información un “bien público”, el acceso de otro usuario no priva a ninguno de los dos del acceso al contenido.

Lo que comenzó siendo un comodato —préstamo de uso, gratuito— para facilitar el acceso a la cultura a todos ha pasado a ser un servicio a tarifa, con unos componentes de exclusión social que no se nos deben olvidar y que no existen en el entorno impreso como son las medidas técnicas de protección de derechos que impiden determinados tipos de uso y, además, la circunstancia de que la biblioteca deja de ser la propietaria del libro y pasar a ser la titular de una licencia entre quien es el titular del libro —el editor— y el lector, lo que deja a la biblioteca en una posición difícil por cuanto la licencia condiciona la prestación del servicio bibliotecario y, desde luego, totalmente diferente al del entorno impreso. De tal modo que no es un préstamo porque no se entrega un objeto, ni es bibliotecario porque no se hará dentro de la biblioteca.

Las Comunidades de Madrid y Cataluña tienen en vías de desarrollo un proyecto piloto de adquisición y préstamo de libros electrónicos en varias bibliotecas de distrito, con diferente perfil socioeconómico. Se trata de experimentar y evaluar el uso de estos nuevos soportes y las colecciones de libros que ofrecen, así como conocer la experiencia de los lec-

tores de distintas edades quienes utilizarán los dispositivos y las obras en régimen de préstamo. El experimento plantea cuestiones implícitas a esta tecnología:

- Posibilidad de constituir en la plataforma de préstamo un depósito al que se puedan incorporar obras en dominio público,

- Conocer la interacción entre el usuario y la plataforma para la gestión del préstamo,

- La propuesta exige la visualización del índice, los datos bibliográficos y la portada de las obras,

- La posibilidad de incorporar en el dispositivo formatos audiovisuales,

- La incorporación de DRM que permita la protección del documento y el seguimiento del préstamo,

- Incorporación de los metadatos de los libros electrónicos de la colección que permita su incorporación en el catálogo general de la biblioteca

El modelo de negocio se reconoce que es desconocido en el ámbito de las bibliotecas, por lo que se probarán tres modalidades:

- Analógica: Se compran tantos ejemplares físicos como “ejemplares” en préstamo simultáneo se quieran realizar.

- Paquetes (bundling). Se compran todos los ejemplares de una colección a un precio global y con un número de “ejemplares” por título que se determine.

- Pay per view: No se compran los libros, se paga por las descargas.

En el aspecto económico, aparte de los costes físicos ligados a la creación de la plataforma tecnológica, se ha calculado en 6.000 euros el coste global de 100.000 préstamos (6 céntimos por préstamo teórico, no queda claro el coste unitario efectivo porque se debe incluir el coste de los lectores). El precio fijo del libro es un asunto

enterrado²⁶. El precio de este tipo de libros es uno de los aspectos más controvertidos, los libros para el soporte Kindle, el más popular, se vendía a comienzos de 2010 a un precio de 7,2 euros, de ese precio, el 50% se lo reparten entre autor y editor, la otra mitad es para Amazon, dueño del portal. Todavía no existe ni una política de precios ni un reparto de los ingresos que sea aceptado por el sector.

La reivindicación del dominio público frente a la protección del acceso

Un informe distribuido por el Ministerio de Cultura²⁷ reconoce que “el uso de los DRM tiene importantes implicaciones legales tanto para el consumidor como para el autor de la obra y el acceso desde establecimientos públicos, especialmente las bibliotecas”. Delimitar el dominio público en el ámbito de las creaciones intelectuales es una tarea muy importante, como dice P. Samuelson, ayudará a delimitar el impacto de algunas nuevas actividades como la digitalización, para evaluar el impacto de algunas iniciativas legales o para analizar el valor de los diferentes contenidos

en dominio público y considerar los perjuicios de una eventual privatización.²⁸

El dominio público constituye el gran acervo de materiales que coleccionan las bibliotecas y en los que éstas cumplen su función de conservar y transmitir el patrimonio cultural de los pueblos y naciones. Como regla general, cuando han transcurrido setenta años desde el fallecimiento de autor, las obras divulgadas pasan a dominio público y pueden ser explotadas por cualquiera con respecto de la autoría y la integridad de la obra. Se corresponde con la producción literaria y los documentos inéditos escritos hasta finales del siglo XIX y comienzos del XX, ya que son muy pocas las obras de otro tipo (cinematografía, producciones radiofónicas...) que se conservan en estas instituciones. Por otro lado, este tipo de obras son las que nutren las colecciones digitales de la mayoría de las instituciones que han comenzado desde hace algunos años a hacer accesibles estas obras a través de Internet y de grabaciones en CD. Las leyes de propiedad intelectual reconocen a los editores los mismos derechos de explotación

²⁴ Coyle, K. (2003): “The technology of rights: Digital Rights Management”. Accesible en Wikipedia (28-5-2010)

²⁵ Véase, Woods, B. y Ireland, M. (2008): “eBook Loans: an e-twist on a classic interlending service”. *Interlending and Document Supply*, 36/2, p.106.

²⁶ En un mercado como el de las publicaciones electrónicas, nos preguntamos si tiene sentido el precio fijo del libro, cuando el sistema de precios dominante es el “bundling” (empaquetado, en bloque), donde la posibilidad de la oferta masiva electrónica soslaya la oferta individual y se centra en el suministro de colecciones en bloque. Sobre el precio del libro, la evolución de este concepto y la propuesta cultural que conlleva, véase el capítulo de Álvaro Martínez Rivero: “El precio fijo de los libros”. En, Muñoz Machado, S. (Coord.) (2008): *Comentarios a Ley de la lectura, del libro y de las bibliotecas (Ley 10/2007, de 22 de junio)*. Madrid: Iustel, p.107-137).

²⁷ Véase, M. de Cultura (2010): *El Libro Electrónico informe elaborado por Grupo de Trabajo sobre El Libro Electrónico*, Abril 2010, p. 16. En la página siguiente aclara: El art. 37.3 del TRLPI determina las

limitaciones a los derechos de propiedad intelectual en relación con el acceso al libro electrónico en establecimientos públicos, afirmando resumidamente que siempre que las obras figuren en colecciones del establecimiento y no sean objeto de condiciones de adquisición o licencia, la comunicación de obras o su puesta a disposición para personas concretas y a efectos de investigación no requiere autorización del autor. No obstante, según el art. 161 TRLPI, este límite no está expresamente incluido entre los que deben respetarse a la hora de aplicar los DRM a las obras. Por tanto, la utilización de estas medidas en libros electrónicos podría impedir el acceso o uso de estos libros en bibliotecas aún cuando, de acuerdo con el art. 37.3, el autor o titular carece de derecho a autorizar tal acceso o uso. El informe es accesible en http://www.mcu.es/libro/docs/MC/Observatorio/pdf/LIBRO_ELECTRONICO_2010.pdf

que correspondería a los autores y eso ha favorecido la edición digital de esos materiales. La aplicación de un derecho sui generis a las bases de datos para proteger las obras que sólo contienen datos que son de dominio público es una restricción más impuesta al público por la tecnología y el mercado que acota el ámbito público de la cultura y el conocimiento.²⁹

A pesar de la tradición del término dominio público en el ámbito digital es un concepto en construcción, se trata de crear una abstracción, a semejanza del movimiento ecologista, que imponga la superioridad del valor de una cultura colectiva frente a la presión de la propiedad intelectual y de la industria cultural. En definitiva, se pretende proclamar que el dominio público es la base de la creatividad y un elemento necesario de la democracia. Este movimiento que se instrumenta a través de plataformas como Access to knowledge, Free Culture, Open Source Creative Commons, o expresiones como information commons, acceso abierto o dominio público no son vistas como una alternativa al capitalismo, ni siquiera al concepto de derechos de autor, es más bien una defensa de unos valores amenazados por la presión de las nuevas tecnologías que tratan de sustraer los valores colectivos tradicionales y administrarlos con las leyes del mercado para obtener beneficios a corto plazo. Para ello, este movimiento ofrece soluciones como las licencias de acceso abierto, que permiten a los creadores de propiedad intelectual poner sus obras a disposición del público, partiendo

del reconocimiento de la existencia de los derechos de autor.³⁰

Para precisar un poco más este concepto de dominio público de forma esquemática, por un lado, podemos marcar una gama de situaciones que vades de los contenidos no protegidos porque carecen de originalidad o están excluidos por ley hasta los materiales de libre acceso, es decir, obras con autoría pero cuyos titulares permiten el libre ejercicio de todo o parte de sus derechos por cualquiera, abarca todos los movimientos de libre acceso. Asimismo, se incluyen en el movimiento del dominio público, además de estas licencias voluntarias sobre los contenidos, todas las excepciones y los límites de los derechos de autor, tales como la copia privada y las excepciones otorgadas a las bibliotecas en el ámbito de investigación y conservación de materiales. Finalmente, se propone asimilar al dominio público toda la producción generada por los distintos organismos públicos, por considerar que es una información valiosa y de calidad que ha sido generada con fondos públicos.

En sentido estricto, las obras en dominio público son aquellas cuyos derechos económicos se han extinguido por el transcurso del tiempo (generalmente setenta años), en cuyo caso las obras "pueden ser utilizadas por cualquiera siempre que se respete la autoría y la integridad de la obra" (art. 41 de la LPI). Por lo tanto, el dominio público no incluye ni las disposiciones legales y sentencias, ni los mencionados límites y excepciones de los derechos de autor, ni tampoco

²⁸ Véase, el artículo, ya clásico, de Pamela Samuelson (2003) "Mapping the digital public domain: Threats and opportunities". Accesible en línea <http://www.law.duke.edu/shell/cite.pl?66+Law+&+Contemp.+Probs.+147+%28WinterSpring+2003%29>. La misma autora ha escrito un reciente estudio en el que aborda desde la misma perspectiva el futuro del libro digital, véase Samuelson, P. (2009) "Google Book Search and the Future of Cyberspace". Accesible en línea UC Berkeley Public Law Research Paper No. 1535067.

²⁹ De entre las muchas voces que critican la directiva europea de bases de datos, véase, la opinión del argentino C.M. Correa (2000) "Fair use and access to information in the digital era". Infoethics 2000. Final report and proceedings, p. 187-204. Accesible en <http://webworld-unesco-org/infoethics>

³⁰ De entre la abundantísima obra en este sentido, proponemos la lectura de un sencillo artículo de revisión que ofrece una visión amplia y clara: Bannerman, S. (2009) "The ins and outs of the public domain", Global Media Journal _Canadian edition, vol. 2, nº 1, p. 167-173.

la renuncia de los titulares a sus derechos.

Esta ampliación y movimiento de defensa del dominio público viene marcada por la circunstancia de que la progresiva ampliación temporal de los derechos de autor y las tecnologías de la información pueden dificultar el acceso universal al patrimonio cultural digitalizado, si se crean derechos sobre él. Como señala la Carta de dominio público de Europea, "las obras que forman parte del dominio público en forma analógica siguen siendo parte de él una vez hayan sido digitalizadas" y añade la declaración más adelante que "el usuario legítimo de una copia digital del dominio público podrá reutilizar, copiar y modificar la obra".³¹

Para las bibliotecas, la amenaza en su misión de preservar el dominio público proviene principalmente de las tecnologías de la información y de las sinergias económicas que éstas generan: si la gente, como sostenemos, deja de usar los libros impresos accede a los contenidos a través de libros electrónicos, ordenadores y PDA's o teléfonos inteligentes puede suceder un proceso³² parecido a éste:

- Las bibliotecas dejan de comprar libros y se suscriben a las colecciones de libros de grandes editores, como Google, puede que la mitad de dichas colecciones sean obras en dominio público.

- Es poco probable que elijan la alternativa de digitalizar dichos libros y hacer una colección propia, de un Estado o de una región. En tal caso, la colección podría quedar inservible si la evolución tecnológica hiciera recomendable la incorpora-

ción, por ejemplo, de nuevos metadatos, marcadores u otros cualquier mejora sujeta a economías de escala.

- Resignados a esa situación, el coste del acceso a la colección institucional podría tener un precio poco previsible y sería muy dependiente de la política de grandes operadores de ámbito mundial, sin perder de vista que la mitad de la colección podrían ser obras en dominio público.

- La aplicación de esta política de "todo digital" podría llevar consigo la circunstancia de que a pesar de todo, es más barato el acceso que mantener una colección de libros impresos que exigen tareas más caras y más espacios, por lo que podría no ser recomendable comprar libros impresos para usar en la biblioteca.

- Si esa situación es vista como normal, el dominio público se habría extinguido como concepto en las bibliotecas, es probable que muchas de ellas podrían dejar de tener interés por obras que se consultan y se descargan poco.

Conclusiones y perspectivas

La biblioteca es, por definición, la identificación del espacio y del dominio público. Es un lugar de encuentro, "un lugar donde la gente aprende cosas sobre lo que diferencia a unos de otros, una esfera pública, un lugar para actividades conjuntas, "meta-encuentros" y encuentros virtuales" y desde esa función la biblioteca juega un papel sustancial en equilibrar las posibilidades de ser un ciudadano activo en mediar entre las diferencias económicas y sociales.³³

³¹ Véase, el texto completo en http://version1.europeana.eu/c/document_library/get_file?uuid=556a29c2-6408-404e-bcde-4bde413e9706&groupId=10602

³² Las consideraciones que siguen son el fruto de las reflexiones expresadas a lo largo del artículo, aunque también es el resultado de la extrapolación de algunas ideas que se manejan en el Acuerdo entre Google y los editores. Véase una excelente explicación del escenario en el artículo: Samuelson, P. (2009): "Google Book Search and the Future of Cyberspace", referido en nota anterior.

³³ Véase la interesante investigación publicada por AAbo, S; Audunsun, R. y Varheim, A. (2010): "How do public libraries function as meeting places". *Library & Information Science Research*, 32, p. 16-26.

Las bibliotecas deben reivindicar su papel de lugar de encuentro entre los distintos modelos culturales que propone la nueva sociedad de la información, tratando de conciliar la convivencia entre los nuevos modelos empresariales en el ámbito de la cultura, la educación y el ocio con la supervivencia y adaptación del dominio público a los nuevos entornos.

Los ciudadanos han de tomar conciencia de que es tan nociva la destrucción de la legítima propiedad intelectual de los autores como la invasión del dominio público a través de modelos de negocio que lo hacen invisible y les priva de la innovación y de la creación de nuevas obras del espíritu.

El Estado debe estimular la creación y puesta a disposición de bases de datos y otros productos informativos que ayuden a mantener y difundir el dominio público para proporcionar información accesible a todos los ciudadanos y estimular la creación, tanto con fines culturales como de iniciativa empresarial. En particular, las obras creadas con fondos públicos deben ser inmediatamente accesibles a todo el mundo y, por principio, gratuitas.

Los titulares de derechos de propiedad intelectual, al tiempo que refuerzan los mecanismos de titularidad de sus obras, deben crear mecanismos que identifiquen los ámbitos de dominio público, ellos servirán tanto para estimular la creatividad de la sociedad, como para dar valor a sus creaciones en las que ha sido necesaria la incorporación de elementos de modo que sea apreciable la conjunción del talento y la inversión material.

El Estado debe mantener una política que permita el uso por igual a largo plazo de los recursos impresos y digitales.

En resumen,

- El dominio público debería tener un status propio, igual que la autoría.

- El fair use se debería equiparar al dominio público.

- Se debería hacer un catálogo del dominio público.

- Las bases de datos con información de dominio público deberían ser publicadas sin encriptar y no restringir el acceso individual.

- Debería invertirse en el fomento del dominio público igual que en la defensa de los trabajos protegidos.

- Fomentar enlaces y sitios webs desde universidades y bibliotecas públicas, para identificar y acceder al dominio público.

- Hacer comprender que el libre acceso incrementa el valor comercial de las obras.

- Fomentar la inversión del Estado y la creación de un espacio público de intercambio y debate de ideas.